

# **PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE ACUERDO MARCO, DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE GRABACIONES PARA TELEVISIÓN E INTERNET ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DURANTE 2020**

## **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El presente documento regula los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos a tener en cuenta para seleccionar, mediante acuerdo marco, de tramitación anticipada, un único licitador o tres licitadores, según se trate del lote uno o dos, para la posterior contratación de los servicios de realización de grabaciones para televisión e internet encomendadas por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales durante 2020.

Los contratos derivados de este Acuerdo Marco tienen la consideración de contratos de servicios y sus prestaciones corresponden a la categoría 92200000-3, "Servicios de radio y televisión", de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) Nº 2013/2008 de la Comisión.

## **2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Poder adjudicador del presente acuerdo marco es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El órgano de contratación es la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, de conformidad a las competencias que tiene reconocidas en el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

## **3. PLAZO DE VIGENCIA**

El acuerdo marco tiene un periodo de vigencia desde 1 de enero de 2020 o en su caso, desde el día después de la firma del acuerdo marco, hasta al 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes, en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

En caso de que una de las partes desee denunciar el acuerdo marco, deberá comunicárselo a la otra parte con, al menos, un mes de antelación.

La empresa adjudicataria expresará su voluntad de prorrogar el acuerdo marco mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección del Servicio de Comunicación: [comunicación@navarra.es](mailto:comunicación@navarra.es).

No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe dicha constancia del mutuo acuerdo de las partes o en el supuesto de que entre en vigor otro acuerdo marco.

#### **4. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL ACUERDO MARCO**

El valor estimado del acuerdo marco, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 213.800 euros IVA excluido (258.698 euros IVA incluido), distribuido de la siguiente forma: 53.450 IVA excluido (64.674,5 IVA incluido) en 2020, así como la misma cantidad (53.450 IVA excluido y 64.764,5 IVA incluido) en cada una de las posibles prórrogas de los años 2021, 2022 y 2023.

El valor estimado del acuerdo marco comprende los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa seleccionada, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo marco.

Aun tratándose de una prestación continuada, este acuerdo marco no generará gastos de subrogación del personal, al rechazar los anteriores adjudicatarios la posibilidad de subrogarse.

En todo caso, únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados.

La financiación del presente Acuerdo Marco y los contratos de él derivados se realizará con cargo a la partida correlativa que se determine para la B1110 B10001 2276 921500 "Fotografía y producción audiovisual", en los Presupuestos Generales de Navarra para 2020, o a la que a tales efectos se habilite, así como a las partidas correlativas o las que se habiliten en los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### **5. LOTES**

El presente acuerdo marco se divide en dos lotes. Las empresas licitadoras pueden presentar ofertas a uno de los lotes o a ambos lotes.

### **Lote número 1. Encargos ordinarios**

Este lote incluye los encargos ordinarios realizados por el Gobierno de Navarra. Se entienden por ordinarios aquellos servicios en los que se graba un vídeo de un acto o actividad institucional, pero no a tiempo completo, sino un resumen del mismo.

Cada servicio incluye la grabación de las partes más importantes del acto, y la edición de un vídeo, de la duración indicada por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, su rotulación y publicación en los canales audiovisuales del Gobierno de Navarra: al menos Youtube y FTP, así como en redes sociales. En caso de que así se solicite, el vídeo tendrá una versión en euskera.

El precio incluye también los desplazamientos dentro de la Comarca de Pamplona (Pamplona, Barañáin, Burlada, Villava, Zizur Mayor, Cizur Menor, Huarte, Ansoáin, Aranguren, Beriáin, Berriozar, Noáin, Orkoien, Sarriguren y Gorráiz (Egüés)).

El importe máximo para el año 2020 se ha establecido en 22.906,82 euros, IVA excluido (27.717,25 euros IVA incluido). Estas mismas cantidades se han fijado para las posibles prórrogas de los años 2021, 2022 y 2023.

Total importe máximo con todas sus prórrogas 91.627,28 euros, IVA excluido (110.869 euros, IVA incluido).

Se seleccionará una única empresa para la realización de los trabajos.

### **Lote 2. Actos especiales.**

Los actos especiales incluyen la grabación de un acto o evento institucional a tiempo completo, con al menos tres cámaras, y su emisión, en directo, por streaming en hasta tres canales diferentes simultáneamente, así como la puesta a disposición de la señal institucional de TV a los medios de comunicación. Una vez finalizado el acto, se editarán los vídeos indicados por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, material que se subirá a los canales y servidores del Gobierno de Navarra: al menos Youtube y FTP, así como a redes sociales.

El importe máximo para 2020 es de 30.543,18 euros IVA excluido (36.957,24 euros IVA incluido). Estas mismas cantidades se aplicarán en cada anualidad a las posibles prórrogas de los años 2021, 2022 y 2023.

El importe máximo total con todas sus prórrogas es 122.172,72 euros IVA excluido (147.829 euros IVA incluido).

Se seleccionará un total de tres empresas, entre las cuales, se procederá a licitar cada acto especial que vaya a ser grabado.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN**

El presente Acuerdo Marco se gestionará de conformidad a los trámites establecidos para el procedimiento abierto de tramitación anticipada, en los artículos 72 y 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **7. RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen jurídico del acuerdo marco y de los contratos de él derivados, en atención al artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de carácter administrativo, rigiéndose en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

## **8. LICITADORES**

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar, igualmente, Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las

obligaciones derivadas del acuerdo marco, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **9. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del acuerdo marco mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración con el volumen de negocios de la empresa o de ingresos, en el caso de persona física, superior a 20.000 euros, IVA incluido, en el total de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018), disponible en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del candidato o licitador en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.
2. Declaración con el compromiso de suscribir un seguro de indemnización por riesgos profesionales en el caso de resultar adjudicatario, por una cantidad asegurada según lo establecido en cláusula 11 del presente Pliego.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, deberá presentar Declaración jurada motivada en tal sentido. El órgano de contratación podrá establecer, en ese caso, otro medio alternativo adecuado para la acreditación de la solvencia económica y financiera.

## **10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica entendiendo por tal, la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del acuerdo marco. Para ello, deberán demostrar:

- a) Haber realizado a lo largo de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) contratos, por importe de una cuantía superior a 20.000 euros IVA incluido en el conjunto de los tres años. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria.

En caso de que el licitador sea persona física, deberá estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a servicios de producción audiovisual durante al menos tres años, inmediatamente anterior a la presentación de las propuestas.

En el caso de que el licitador-persona física acumule su experiencia por haber prestado servicios como asalariado, deberá presentar un certificado de la empresa o empresas para las que hubiere prestado servicios, en el que conste, de forma expresa, el tiempo de servicio, que no deberá ser inferior a tres años y el tipo de trabajo desempeñado. A estos efectos será válida la presentación de fotocopias compulsadas de nóminas, que permitan constatar las funciones realizadas y el tiempo en el que se han desarrollado.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el propio licitador, ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Se entienden por trabajos similares, las asistencias prestadas a destinatarios públicos o privados para la realización de grabaciones para televisión e Internet de carácter informativo y/o institucional, así como la realización de retransmisiones en streaming de actos informativos y/o institucionales.

- b) Relación nominal del personal que se adscribe a la ejecución del presente acuerdo marco.
- **Lote 1. Actos ordinarios.** En esta relación figurarán como mínimo dos personas con capacidad para la grabación y/o edición de vídeos.
  - **Lote 2. Actos especiales.** En esta relación figurarán como mínimo tres reporteros-cámara y un realizador-editor.

En ambos casos, el personal deberá tener plena disponibilidad para el desempeño de las tareas en el momento en el que se les requiera.

El personal técnico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación: estar en posesión del título de licenciado en Comunicación Audiovisual o equivalente, o de técnico superior de FP en Imagen y Sonido.
- Experiencia: Poseer experiencia en el campo de la producción audiovisual informativa y/o institucional, así como demostración de haber ejercido trabajos en estas áreas durante al menos tres años.

Ambos requisitos mínimos deberán acreditarse mediante la presentación de la titulación correspondiente y del curriculum vitae del personal que se vaya a adscribir a la ejecución del acuerdo marco.

## **11. SEGURO**

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los daños y perjuicios en el desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia. Límite mínimo: 300.000 €/ siniestro.

La empresa seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del acuerdo marco y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa seleccionada en caso de siniestro.

## **12. GARANTÍA DEFINITIVA**

La empresa seleccionada deberá constituir, con carácter previo a la formalización del acuerdo marco, una garantía por importe de 2.000 euros.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del acuerdo marco, de las posibles penalidades impuestas al adjudicatario con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración contratante o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución

del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, transcurrido el plazo de garantía si se hubiera fijado, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la Administración contratante emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

### **13. MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Don David Chivite Pérez, Director del Servicio de Comunicación de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, y como suplente Don Juan José Balerdi Usabiaga, jefe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales.

- Vocales:

- Doña María Antonia Uriz Ayestarán jefa de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación, y como suplente, Isabel Muñoz García, periodista de la Sección de Gabinete de Prensa.

- Don, Arturo Cisneros Samper, miembro del Clúster Audiovisual de Navarra, y como suplente Don Pablo Iraburu Allegue, miembro del citado clúster.

- Don Fernando Hipólito Ojeda, interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento Relaciones Ciudadanas, y como suplente Doña Beatriz Barber Zubeldía, interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cultura y Deporte.

- Secretario: Don Pedro Jesús Loitegui Irurzun, TAP rama jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y como suplente Doña Begoña Alfaro Oricáin, jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del citado departamento.

### **14. INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO MARCO**

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatoras podrá ser solicitada al Servicio de Comunicación, a través del Portal de Contratación de Navarra en la dirección: [comunicacion@navarra.es](mailto:comunicacion@navarra.es), durante el plazo de presentación de ofertas y será contestada por correo electrónico siempre que se haya solicitado con una antelación mínima de tres días a la fecha límite de presentación de ofertas.

## **15. PRESENTACION DE OFERTAS**

### **15.1. Lugar y plazo de presentación.**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, PLENA (<https://plataformalicitacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. **Debido a limitaciones técnicas de la plataforma, se exceptúan de su presentación por PLENA, los vídeos que se solicitan en el punto 17ª (criterios de adjudicación cualitativos. Estos se presentarán por el canal que determine el Servicio de Comunicación a la hora de realizar las pruebas.**

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma.

El anuncio de la licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra ([https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)), fijándose un plazo, antes del cual deberán presentarse las ofertas. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume, por parte de la empresa licitadora, la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del acuerdo marco.

#### **15.1.1 Problemas técnicos en la presentación de la oferta.**

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales>) no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido, y conllevarán la exclusión.

En el momento en el que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que la empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, se comprobará su validez; si la huella coincide, y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma la oferta presentada será admitida.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, excepto los ya mencionados vídeos, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Firmar toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Firmar la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) y adjuntar los documentos electrónicos de la oferta, firmados por la persona o personas apoderadas.

## **15.2 Forma.**

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Criterios cualitativos.
- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Las referencias hechas en el presente Pliego a sobres, se entenderán hechas a archivos en el caso de presentación telemática de las ofertas. Los sobres contendrán los siguientes documentos:

**Sobre A: “Documentación administrativa”.**

1- Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo I del presente pliego.

2. Dirección Electrónica Habilitada (DEH), a efectos de realizar cuantas notificaciones telemáticas resulten necesarias, de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (según modelo recogido en el Anexo I).

3- Relación del personal que integrará el equipo de trabajo adscrito al contrato, conforme al modelo del Anexo II. En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse una declaración responsable firmada por el o la representante de la empresa y cada profesional, en la que se haga constar el tipo de relación contractual que se mantendrá y la conformidad de ambos para su establecimiento.

#### Sobre B: “Criterios cualitativos”.

Las empresas licitadoras deberán realizar los trabajos y aportar la documentación requerida en los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 17A del presente Pliego regulador para cada uno de los dos lotes: actos ordinarios y actos especiales.

#### Sobre C: “Criterios cuantificables mediante fórmula”.

Contendrá la documentación que aporte la entidad licitadora relativa a los criterios de selección, establecidos en el apartado 17B de este pliego para cada uno de los dos lotes: actos ordinarios y actos especiales.

La documentación se aportará de conformidad a los modelos establecidos en los anexos I a V para el lote de actos ordinarios y anexos VI a X para el lote de actos especiales.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de los pliegos reguladores de la contratación.

## **16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración no podrá afectar a toda la

propuesta. Si así lo hiciera, el órgano de contratación determinará de forma motivada aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar, en ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información.

## **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación, en cada uno de los lotes, se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

### **A. CRITERIOS CUALITATIVOS. Hasta 45 puntos.**

Este apartado será común para ambos lotes. Se valorará la capacidad técnica y creativa de las y los licitadores para la realización de trabajos de producción audiovisual. Para ello, deberán presentar vídeos con el fin de acompañar a informaciones elaboradas por el Gabinete de Prensa del Gobierno de Navarra. Con el fin de poder disponer de elementos comunes para la evaluación de las propuestas, el objeto de los vídeos será el mismo para todos los licitadores.

La valoración se realizará mediante sistema de plicas.

Los trabajos se llevarán a cabo a partir de uno o dos actos informativos y/o institucionales del Gobierno de Navarra. Serán los siguientes:

1. Grabación de un acto o de una parte del mismo que determine el Servicio de Comunicación, con una cámara fija. **Hasta 20 puntos.**
2. Vídeo-resumen de un acto, con un máximo de dos minutos de duración. **Hasta 25 puntos.**

En ambos casos, los licitadores dispondrán de un tiempo limitado para la publicación de los trabajos, que se determinará por parte del Servicio de Comunicación a la hora de realizar los vídeos.

Se podrá presentar exclusivamente un único vídeo para cada uno de los dos trabajos. Este irá acompañado de un texto, con una extensión máxima de un DIN A4, que explique y justifique el trabajo realizado, para lo cual se dispondrá de 24 horas de plazo desde la finalización del acto grabado.

Dadas las especiales características del trabajo, el Servicio de Comunicación contactará con los licitadores admitidos, con al menos 48 horas de antelación a la celebración del acto o actos, en el correo y/o teléfono que estos hayan facilitado en la documentación administrativa, para proporcionarles la fecha y lugar, así como todas las indicaciones técnicas necesarias para la grabación, edición, producción y remisión de los vídeos y de su explicación, a la Mesa de Contratación.

Los vídeos deberán entregarse en el formato Formato: H.264. Ajuste: HD 1080 p 25. Las imágenes originales podrán ser alteradas para mejorar la calidad de imagen y sonido.

De cada vídeo, se valorará su calidad atendiendo a los siguientes aspectos:

-Grabación:

- Elementos morfológicos: técnica, calidad del encuadre, iluminación, sonido, sincronización, continuidad
- Contenido: capacidad del vídeo de captar y mantener la atención del telespectador.

- Vídeo-resumen:

- Elementos morfológicos: técnica, calidad del encuadre, iluminación, sonido, sincronización,
- Contenido: capacidad del vídeo de captar los elementos esenciales del evento, y de atraer la atención y de resultar atractivo para el telespectador.

Quedarán directamente excluidos aquellos licitadores que no obtengan en este apartado al menos 20 puntos, no procediéndose en tal caso a la apertura de la oferta económica.

## **B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 55 puntos en cada lote.**

### **A) Lote 1. Actos ordinarios. Hasta 55 puntos.**

#### **1) Oferta económica. Hasta 40 puntos**

La puntuación correspondiente a la oferta presentada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula a los distintos apartados que constituyen el objeto del acuerdo marco:

|                                               |                                            |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Puntuación = Puntuación máxima del apartado X | <u>Precio licitación-oferta presentada</u> |
|                                               | Precio licitación- oferta más económica    |

Se valorarán los siguientes conceptos:

1. Grabación de actos ordinarios, de lunes a viernes, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (generalmente 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo máximo de 3 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Precio máximo de licitación 258 euros sin IVA (312,188 euros IVA incluido). **Hasta 9 puntos.**

2. Grabación de actos ordinarios, de lunes a viernes y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (en general de 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo máximo de 3 a 5 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Hasta un máximo de 349 euros sin IVA (422,29 euros IVA incluido). **Hasta 12 puntos.**

3. Grabación de actos ordinarios, de lunes a viernes, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (en general 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo de 5 a 8 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Hasta un máximo de 494 euros sin IVA (597,77 euros IVA incluido). **Hasta 7 puntos.**

4. Grabación de actos ordinarios, en fines de semana y festivos, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (generalmente 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo máximo de 3 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Hasta un máximo de 305 euros sin IVA (369,05 euros IVA incluido). **Hasta 4 puntos.**

5. Grabación de actos ordinarios, en fines de semana y festivos, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (generalmente 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo de 3 a 5 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Hasta un máximo de 427 euros sin IVA (516,67 euros IVA incluido). **Hasta 3 puntos.**

6. Grabación de actos ordinarios, en fines de semana y festivos, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (generalmente 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo de 5 a 8 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Hasta un máximo de 620 euros sin IVA (750,2 euros IVA incluido). **Hasta 3 puntos.**

7. Vídeos adicionales. En caso de que se soliciten vídeos adicionales al vídeo inicial (en sus dos versiones) se abonará, cada uno de ellos, con un precio máximo de 40 euros IVA excluido (48,4 euros IVA incluido) la versión en castellano y 25 euros IVA excluido (30,25 IVA incluido) la versión en euskera. **Hasta 1 punto.**

8. Desplazamientos. Los gastos de desplazamiento en Pamplona y Comarca\* se entienden incluidos en los precios de los apartados del 1 al 6. En caso de los supuestos en los que es necesario el desplazamiento fuera de la Comarca de Pamplona para realizar la grabación, se valorará el coste del kilometraje de los viajes. El precio máximo de licitación para este apartado es de 0,32 €/km., el precio fijado para el personal al servicio de la Administración Foral de Navarra durante 2019. **Hasta 1 punto.**

\* Se entiende por Pamplona y Comarca los siguientes municipios: Pamplona, Barañáin, Burlada, Villava, Zizur Mayor, Cizur Menor, Huarte, Ansoáin, Aranguren, Berriozar, Beriáin, Noáin, Orkoien, Sarriguren y Gorráiz (Egüés).

El resultado se redondeará a 2 decimales.

## **2) Experiencia de las y los trabajadores adscritos al contrato. Hasta 10 puntos.**

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de trabajos de producción audiovisual:

- Por cada persona del equipo: 0,3 puntos por año de experiencia.

- Fracción menor al año, por mes: 0,3/12 puntos.

### **3) Transferencia de conocimiento. Hasta 5 puntos.**

Se valorarán con hasta 5 puntos las acciones de transferencia de conocimiento presentadas. Las licitadoras deberán detallar las publicaciones, conferencias, estudios, comunicaciones, que la seleccionada se compromete a realizar durante la ejecución del contrato o a su término, en relación con el desarrollo, la prestación y las conclusiones del mismo. Se otorgará 1 punto por cada acción a realizar.

La empresa contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos del mismo, de la filmación o grabación del trabajo contratado, ni podrán publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin consentimiento expreso y escrito de la Administración titular.

En todo caso, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato serán igualmente propiedad de la Administración. La empresa adjudicataria se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera la Administración para hacer efectiva la adquisición por esta de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual.

### **B) Lote 2. Actos especiales. Hasta 55 puntos.**

#### **1) Oferta económica. Hasta 40 puntos.**

1. Grabación de actos especiales, de lunes a viernes, de duración aproximada de una hora. Incluye la grabación de un acto o evento institucional a tiempo completo, con al menos tres cámaras, y su realización y emisión en streaming, así como la puesta a disposición de la señal institucional de TV a los medios de comunicación. Una vez finalizado el acto, se editarán los vídeos con la duración que indique la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, material que se subirá a los canales y servidores del Gobierno de Navarra: al menos Youtube y FTP. Hasta un máximo de 1.510 euros sin IVA (1.827,1 euros IVA incluido). **Hasta 17 puntos.**

2. Grabación de actos especiales, en fines de semana y festivo, de duración aproximada de una hora. Incluye la grabación de un acto o evento institucional a tiempo completo, con al menos tres cámaras, y su realización y emisión en

streaming, así como la puesta a disposición de la señal institucional de TV a los medios de comunicación. Una vez finalizado el acto, se editarán los videos con la duración que indique la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, material que se subirá a los canales y servidores del Gobierno de Navarra: al menos Youtube y FTP. Hasta un máximo de 2.312 euros (2.797,52 euros IVA incluido). **Hasta 20 puntos.**

3. Precio por hora de grabación adicional a la hora habitual de duración de los actos especiales, realizados de lunes a viernes, con las mismas características del trabajo descritas en el apartado 1. Hasta 110 euros por hora. **Hasta 1 punto.**

4. Precio por hora de grabación adicional a la hora habitual de duración de los actos especiales, realizados en fines de semana y festivos, con las mismas características del trabajo descritas en el apartado 2. Hasta 150 euros por hora. **Hasta 1 punto.**

5. Desplazamientos. Los gastos de desplazamiento en Pamplona y Comarca\* se entienden incluidos en los precios de los apartados del 1 al 4. En caso de los supuestos en los que es necesario el desplazamiento fuera de la Comarca de Pamplona para realizar la grabación, se valorará el coste del kilometraje de los viajes. El precio máximo de licitación para este apartado es de 0,32 €/km., el precio fijado para el personal al servicio de la Administración Foral de Navarra durante 2019. **Hasta 1 punto.**

\* Se entiende por Pamplona y Comarca los siguientes municipios: Pamplona, Barañáin, Beriáin, Burlada, Villava, Zizur Mayor, Cizur Menor, Huarte, Ansoáin, Aranguren, Berriozar, Noáin, Orkoien, Sarriguren y Gorráiz (Egüés).

El resultado se redondeará a 2 decimales.

## **2) Experiencia acreditada de las y los trabajadores adscritos al acuerdo marco. Hasta 10 puntos.**

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de trabajos de producción audiovisual:

- Por cada persona del equipo: 0,3 puntos por año de experiencia.
- Fracción menor al año, por mes: 0,3/12 puntos.

## **3) Transferencia de conocimiento. Hasta 5 puntos.**

Se valorarán con hasta 5 puntos las acciones de transferencia de conocimiento presentadas. Las licitadoras deberán detallar las publicaciones, conferencias, estudios, comunicaciones, que la seleccionada se compromete a realizar durante la ejecución del contrato derivado del acuerdo marco o a su término, en relación con el desarrollo, la prestación y las conclusiones del mismo. Se otorgará 1 punto por cada acción a realizar.

La empresa contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos del mismo, de la filmación o grabación del trabajo contratado, ni podrán publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin consentimiento expreso y escrito de la Administración titular.

En todo caso, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del acuerdo marco serán igualmente propiedad de la Administración. La empresa adjudicataria se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera la Administración para hacer efectiva la adquisición por esta de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual.

## **20. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura y análisis de la documentación incluida en el sobre n.º 1.

En caso de que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, también en acto interno, a la calificación de las propuestas en sus aspectos cualitativos, pudiendo desecharse las ofertas que no alcancen una puntuación de 20 puntos, por considerarse inadecuadas o que no garantizan adecuadamente la correcta ejecución del contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Una vez valorados los criterios cualitativos, la Mesa, en acto interno, procederá a la apertura y valoración de las ofertas cuantificables mediante fórmulas. Una vez aplicados los criterios objetivos de valoración relativos a la experiencia del equipo de trabajo, igualdad de género y transferencia de conocimiento, en el mismo acto interno, se procederá a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas.

En el caso de empate entre dos o más ofertas se aplicará como criterio de desempate la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Para la acreditación de la condición de desempate se concederá un plazo de cinco días a los licitadores afectados.

Si de todas formas persistiera el empate, el mismo se dilucidará mediante sorteo.

La Mesa de Contratación redactará la propuesta de selección de la empresa al órgano de contratación.

## **21. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Tendrá esta consideración toda oferta inferior al 30% del precio de licitación de cada uno de los seis apartados de la propuesta económica.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Este indica lo siguiente: “cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna”.

## **22. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA SOBRE LA QUE RECAERÁ PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La empresa seleccionada a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos alegados en la Declaración responsable del sobre nº 1. Para ello, deberá presentar en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativa de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias respecto de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo (Agencia Tributaria, Hacienda Tributaria de Navarra o Haciendas Forales), de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

4. Medios humanos.

- Relación de las personas designadas en su oferta y que va a adscribir al contrato, acompañada dicha relación de la documentación acreditativa de que poseen la titulación y la experiencia exigida en la cláusula 10 de solvencia técnica.

- Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del acuerdo marco, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

. Presentará previamente la propuesta al órgano de contratación, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

.Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización del órgano de contratación para hacerla efectiva.

5. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 13 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras.

## **23. ADJUDICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE SU EFICACIA**

El órgano de contratación adjudicará el acuerdo marco en el plazo máximo de un mes, desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego.

La adjudicación será motivada y contendrá los extremos establecidos en el artículo 100.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

## **24. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El acuerdo marco se formalizará en el plazo máximo de 10 días contado a partir de la finalización del plazo de suspensión.

Formarán parte integrante del acuerdo marco, como anexo al mismo, el presente Pliego regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

## **25. FACTURACION Y FORMA DE PAGO**

El abono de los trabajos se realizará, previa presentación de factura, con carácter mensual.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

## **26. REVISION DE PRECIOS**

En el presente acuerdo marco no procede la revisión de precios, de conformidad a lo señalado en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **27. CONDICIONES GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

El acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el órgano de contratación.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este acuerdo marco, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la empresa adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución de los contratos derivados del presente acuerdo marco no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El citado personal depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatorias, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa del órgano de contratación. Los cambios se comunicarán al Servicio de Comunicación, con, al menos, 72 horas de antelación. En caso contrario, se considerará incumplimiento de contrato, lo que dará lugar a la apertura de un expediente de resolución o, en

su caso, la aplicación de penalidades establecidas en la cláusula 39 del presente Pliego.

## **28. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

El acuerdo marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

Las ofertas económicas de los licitadores deberán ser adecuadas de forma que puedan hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora fijados en el citado Convenio.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del acuerdo marco, el adjudicatario deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo marco el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del acuerdo marco serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## **29. SUBCONTRATACIÓN**

Las prestaciones que constituyen el objeto del presente acuerdo marco, excepto aquellas que puedan resultar de carácter personalísimo, podrán ser subcontratadas. En este caso, los licitadores deberán presentar, junto con la declaración del Anexo I de este Pliego, una relación de los subcontratistas previstos y una declaración de cada uno de ellos en la que muestren su conformidad con las condiciones del acuerdo marco y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrán realizarse pagos directos a los subcontratistas, siempre y cuando quede acreditado el impago por parte del contratista principal en las condiciones inicialmente fijadas.

### **30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

La empresa seleccionada (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La empresa deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa seleccionada no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo de esta cláusula. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o normativa que la sustituya, por lo que como consecuencia de la celebración del acuerdo marco, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de

la empresa seleccionada a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa adherida, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligada específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del acuerdo así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso ésta, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

### **31. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

### **32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS**

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del acuerdo marco o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Acuerdos marcos Públicos.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### **33. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Tras la formalización del acuerdo marco, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, sin afectar a su contenido esencial, de acuerdo a las condiciones, supuestos y límites establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 50 % del precio de adjudicación del acuerdo marco.

### **34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la unidad gestora del acuerdo marco, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

### **35. PLAZO DE GARANTÍA**

Dada la naturaleza del acuerdo marco, no se prevé plazo específico de garantía. El acuerdo marco se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado.

### **36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA**

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

### **37. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

#### **A. Incumplimientos**

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

##### **Incumplimientos Leves**

A.1 Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales exigidos en el presente Pliego.

A.2 Incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos.

##### **Incumplimientos Graves**

B.1 Ejecución defectuosa del acuerdo marco, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las condiciones técnicas.

B.2 Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

B.3 Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del acuerdo marco en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

##### **C. Muy graves**

C.1 Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco.

C.2 Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

C.3 Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

#### **B. Penalidades.**

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

Las penalidades por incumplimientos muy graves podrán alcanzar el 20% del importe del acuerdo marco en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

### **38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El acuerdo marco podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del acuerdo marco con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del acuerdo marco.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio del órgano de contratación para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del acuerdo marco.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando el Gobierno de Navarra exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

### **39. IMPUGNACIÓN DE ACTOS**

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo y sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, se podrá interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, contra los presentes pliegos reguladores, los actos de trámite o definitivos que supongan la exclusión de la licitación y los actos de adjudicación, en el plazo de 10 días, de conformidad a los motivos, condiciones y forma establecidos en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La reclamación deberá presentarse de forma telemática a través de la aplicación prevista al efecto en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito.

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>LOTE 1. ACTOS ORDINARIOS</b> |
|---------------------------------|

**ANEXO I****DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR. SOBRE A**

Don/Doña....., con DNI....., en  
representación de....., con CIF....., /  
en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) Reúne los requisitos de capacidad jurídica, de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos y su volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del acuerdo marco, en los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido el siguiente:

| AÑO  | CUANTÍA     |
|------|-------------|
| 2016 | ..... euros |
| 2017 | ..... euros |
| 2018 | ..... euros |

4º) Que sus principales servicios efectuados durante los últimos tres años han sido los siguientes (1):

| AÑO  | SERVICIO | IMPORTE | FECHA                                | DESTINATARIO |
|------|----------|---------|--------------------------------------|--------------|
| 2016 |          |         | .... /.... /.....<br>a .../.../..... |              |
| 2017 |          |         | .... /.... /.....                    |              |
| 2018 |          |         | .... /.... /.....<br>a .../.../..... |              |

5º) Que no incluye en el sobre 1 (documentación general) los siguientes documentos, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

| DOCUMENTO | Nº Y FECHA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE FIGURA |
|-----------|--------------------------------------------|
|           |                                            |
|           |                                            |
|           |                                            |

6º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

7º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

8º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo marco.

9º) Las personas que va a adscribir a la ejecución del acuerdo marco cumplen los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula 1º. Y que, en caso de resultar adjudicatario, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del acuerdo marco, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta al órgano de contratación, con al menos 72 horas de antelación respecto de la sustitución prevista, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización del órgano de contratación para hacerla efectiva.

10º) Ningún miembro de su equipo técnico tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

11º) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

12) Designa de forma expresa la siguiente información como confidencial.

#### DOCUMENTACIÓN                      UBICACIÓN-SOBRE /PÁGINA

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

13º) Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección: .....

Correo electrónico:.....

Teléfono fijo: .....

Teléfono móvil.....

Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de ..... contratación ..... pública ..... y la siguiente DEH para notificaciones telemáticas .....

14º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

**(1) Junto a la presente declaración se incorporan certificados acreditativos de la ejecución de los servicios realizados, en las condiciones exigidas en la Cláusula 10.**

## ANEXO II

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO. SOBRE A.**

|     | Nombre y apellidos | DNI | Pertenece a la estructura organizativa de la empresa licitadora (Sí/No)* |
|-----|--------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1   |                    |     |                                                                          |
| 2   |                    |     |                                                                          |
| 3   |                    |     |                                                                          |
| 4   |                    |     |                                                                          |
| 5   |                    |     |                                                                          |
| 6   |                    |     |                                                                          |
| ... |                    |     |                                                                          |

\*En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse la siguiente declaración responsable:

#### **Declaración responsable sobre la participación de profesionales en las labores de grabaciones para tv e internet**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Empresa licitadora:                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
| Representante de la licitadora (nombre, apellidos y DNI)                                                                                                                                                                                                                           |                                 |
| Trabajador o trabajadora (nombre, apellidos y DNI):                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
| Tipo de relación contractual que se mantendrá:                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |
| En caso de que la licitadora resulte adjudicataria, esta persona integrará el equipo adscrito al acuerdo marco objeto de este concurso, y la relación contractual que mantendrán será la arriba señalada. Ambas partes firman la presente declaración y manifiestan su conformidad |                                 |
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 |
| Firma de la representación de la licitadora                                                                                                                                                                                                                                        | Firma de la persona trabajadora |

## ANEXO III

## **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SOBRE C.**

D./D<sup>a</sup> ....., titular del DNI nº ....., con domicilio en ....., C.P. ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF ....., con domicilio en ....., C.P. ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ..... enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la contratación del servicio de realización de grabaciones para televisión e internet de carácter informativo y/o institucional, encomendadas por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra durante 2020, y posibles prórrogas para los años 2021, 2022 y 2023, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, de acuerdo con las siguientes cantidades:

1. Grabación de actos ordinarios, de lunes a viernes, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (generalmente 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo máximo de 3 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Precio de..... euros sin IVA (.... IVA incluido).

2. Grabación de actos ordinarios, de lunes a viernes y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (en general de 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo máximo de 3 a 5 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Precio de ..... euros sin IVA (.... IVA incluido).

3. Grabación de actos ordinarios, de lunes a viernes, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (en general 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo de 5 a 8 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Precio de ..... euros sin IVA (.... IVA incluido).

4. Grabación de actos ordinarios, en fines de semana y festivos, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (generalmente 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de

Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo máximo de 3 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Precio de ..... euros sin IVA (.... IVA incluido).

5. Grabación de actos ordinarios, en fines de semana y festivos, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (generalmente 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo de 3 a 5 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Precio de ..... euros sin IVA.

6. Grabación de actos ordinarios, en fines de semana y festivos, y edición y rotulación de un vídeo de la duración que indique el Gobierno de Navarra (generalmente 2 minutos), y, en su caso, su correspondiente versión en euskera, así como publicación de dicho material en los canales y servidores del Gobierno de Navarra (Youtube y FTP). Todo ello en un plazo de 5 a 8 horas, incluidos desplazamientos hasta el lugar del acto, edición y subida a servidores. Precio de..... euros sin IVA (.... IVA incluido).

7. Vídeos adicionales. Precio por cada vídeo adicional en castellano..... euros IVA excluido (....euros IVA incluido) y por su versión en euskera .....euros IVA excluido (.....IVA incluido).

8. Desplazamientos fuera de Pamplona y Comarca a..... euros/km (máximo 0,32 euros/km).

**Se entiende por Pamplona y Comarca los siguientes municipios: Pamplona, Barañáin, Beriáin, Burlada, Villava, Zizur Mayor, Cizur Menor, Huarte, Ansoáin, Aranguren, Berriozar, Noáin, Orkoien, Sarriguren y Gorráiz (Egüés).**

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO IV

### CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO. SOBRE C

|      | Nombre y apellidos | DNI | <u>Cláusula 17.B.A.2.</u><br>Experiencia en el ámbito de producción audiovisual (años y meses) |
|------|--------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    |                    |     |                                                                                                |
| 2    |                    |     |                                                                                                |
| 3    |                    |     |                                                                                                |
| 4    |                    |     |                                                                                                |
| 5    |                    |     |                                                                                                |
| 6... |                    |     |                                                                                                |

## ANEXO V.

### RELACIÓN DE ACCIONES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CLAUSULA 17.B.A.3). SOBRE C

|   | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|--------------|-------------|
| 1 |              |             |
| 2 |              |             |
| 3 |              |             |
| 4 |              |             |
| 5 |              |             |

## LOTE 2. ACTOS ESPECIALES

### ANEXO VI

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR. SOBRE A**

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) Reúne los requisitos de capacidad jurídica, de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Acuerdo marcos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Acuerdo marcos Públicos.

3º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos y su volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del acuerdo marco, en los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido el siguiente:

| AÑO  | CUANTÍA     |
|------|-------------|
| 2016 | ..... euros |
| 2017 | ..... euros |
| 2018 | ..... euros |

4º) Que sus principales servicios efectuados durante los últimos tres años han sido los siguientes (1):

| AÑO | SERVICIO | IMPORTE | FECHA | DESTINATARIO |
|-----|----------|---------|-------|--------------|
|-----|----------|---------|-------|--------------|

|      |  |  |                                      |  |
|------|--|--|--------------------------------------|--|
| 2016 |  |  | .... /.... /.....<br>a .../.../..... |  |
| 2017 |  |  | .... /.... /.....                    |  |
| 2018 |  |  | .... /.... /.....<br>a .../.../..... |  |

5º) Que no incluye en el sobre 1 (documentación general) los siguientes documentos, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

| DOCUMENTO | Nº Y FECHA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE FIGURA |
|-----------|--------------------------------------------|
|           |                                            |
|           |                                            |
|           |                                            |

6º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

7º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

8º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo marco.

9º) Las personas que va a adscribir a la ejecución del acuerdo marco cumplen los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula 1º. Y que, en caso de resultar adjudicatario, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del acuerdo marco, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta al órgano de contratación, con al menos 72 horas de antelación respecto de la sustitución prevista, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización del órgano de contratación para hacerla efectiva.





## ANEXO VII

### RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO. SOBRE A.

|     | Nombre y apellidos | DNI | Pertenece a la estructura organizativa de la empresa licitadora (Sí/No)* |
|-----|--------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1   |                    |     |                                                                          |
| 2   |                    |     |                                                                          |
| 3   |                    |     |                                                                          |
| 4   |                    |     |                                                                          |
| 5   |                    |     |                                                                          |
| 6   |                    |     |                                                                          |
| ... |                    |     |                                                                          |

\*En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse la siguiente declaración responsable:

#### **Declaración responsable sobre la participación de profesionales en las labores de grabaciones para tv e internet**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Empresa licitadora:                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
| Representante de la licitadora (nombre, apellidos y DNI)                                                                                                                                                                                                                           |                                 |
| Trabajador o trabajadora (nombre, apellidos y DNI):                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
| Tipo de relación contractual que se mantendrá:                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |
| En caso de que la licitadora resulte adjudicataria, esta persona integrará el equipo adscrito al acuerdo marco objeto de este concurso, y la relación contractual que mantendrán será la arriba señalada. Ambas partes firman la presente declaración y manifiestan su conformidad |                                 |
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 |
| Firma de la representación de la licitadora                                                                                                                                                                                                                                        | Firma de la persona trabajadora |

## ANEXO VIII

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SOBRE C**

D./D<sup>a</sup> ....., titular del DNI nº ....., con domicilio en ....., C.P. ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF ....., con domicilio en ....., C.P. ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ..... enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la contratación del servicio de realización de grabaciones para televisión e internet de carácter informativo y/o institucional encomendadas por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra durante 2020, y posibles prórrogas para los años 2021, 2022 y 2023, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, de acuerdo con las siguientes cantidades:

1. Grabación de actos especiales, de lunes a viernes, de duración aproximada de una hora. Incluye la grabación de un acto o evento institucional a tiempo completo, con al menos tres cámaras, y su realización y emisión en streaming, así como la puesta a disposición de la señal institucional de TV a los medios de comunicación. Una vez finalizado el acto, se editarán los vídeos, con la duración indicada por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, material que se subirán a los canales y servidores del Gobierno de Navarra: al menos Youtube y FTP. Precio de ..... IVA excluido (.... IVA incluido).

2. Grabación de actos especiales, en fines de semana y festivo, de duración aproximada de una hora. Incluye la grabación de un acto o evento institucional a tiempo completo, con al menos tres cámaras, y su realización y emisión en streaming, así como la puesta a disposición de la señal institucional de TV a los medios de comunicación. Una vez finalizado el acto, se editará los vídeos, con la duración indicada por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, material que se subirá a los canales y servidores del Gobierno de Navarra: al menos Youtube y FTP. Precio de ..... IVA excluido (.... IVA incluido).

3. Precio por hora de grabación adicional a la hora habitual de duración de los actos especiales, realizados de lunes a viernes, con las mismas

características del trabajo descritas en el apartado 1. Precio de ..... IVA excluido (.... IVA incluido).

4. Precio por hora de grabación adicional a la hora habitual de duración de los actos especiales, realizados en fines de semana y festivos, con las mismas características del trabajo descritas en el apartado 2. Precio de ..... IVA excluido (.... IVA incluido).

5. Desplazamientos. Los gastos de desplazamiento en Pamplona y Comarca\* se entienden incluidos en los precios de los apartados del 1 al 4. En caso de los supuestos en los que es necesario el desplazamiento fuera de la Comarca de Pamplona para realizar la grabación, se valorará el coste del kilometraje de los viajes. El precio máximo de licitación para este apartado es de 0,32 €/km., el precio fijado para el personal al servicio de la Administración Foral de Navarra durante 2019. Hasta 1 punto.

\* Se entiende por Pamplona y Comarca los siguientes municipios: Pamplona, Barañáin, Berriáin, Burlada, Villava, Zizur Mayor, Cizur Menor, Huarte, Ansoáin, Aranguren, Berriozar, Noáin, Orkoien, Sarriguren y Gorráiz (Egüés).

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO IX

### CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO. SOBRE C

|      | Nombre y apellidos | DNI | <u>Cláusula 17B.B.2.</u><br>Experiencia en el ámbito de producción audiovisual (años y meses) |
|------|--------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    |                    |     |                                                                                               |
| 2    |                    |     |                                                                                               |
| 3    |                    |     |                                                                                               |
| 4    |                    |     |                                                                                               |
| 5    |                    |     |                                                                                               |
| 6... |                    |     |                                                                                               |

## ANEXO X.

### **RELACIÓN DE ACCIONES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO** **(CLAUSULA 17.B.B.3). SOBRE C.**

|   | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|--------------|-------------|
| 1 |              |             |
| 2 |              |             |
| 3 |              |             |
| 4 |              |             |
| 5 |              |             |

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1. Objeto.

El presente pliego de prescripciones técnica particulares tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas conforme a las que ha de llevarse a cabo la ejecución del servicio de realización de grabaciones para televisión e Internet, tanto en el lote 1 como 2, encomendadas por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra a lo largo de 2020.

### LOTE 1. ACTOS ORDINARIOS

#### 1. Sede y disponibilidad para la prestación del servicio:

A. El adjudicatario deberá contar con una sede en Navarra. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, en el plazo de diez días contados a partir de la adjudicación del acuerdo marco, justificación de la propiedad, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre la titularidad del local.

B. El adjudicatario garantizará la disponibilidad plena del personal destinado a la ejecución del acuerdo marco siempre que sea requerido para un acuerdo marco con, al menos, la siguiente antelación: 1 hora, de lunes a viernes no festivos en Pamplona y Comarca, y 2 horas de antelación en sábados, domingos, festivos, y durante los meses de julio y agosto. En actos fuera de Pamplona y Comarca, a los tiempos citados se sumará en cada caso el tiempo de desplazamiento.

C. El adjudicatario garantizará la cobertura audiovisual de dos actos que se desarrollen, simultáneamente, en diferentes lugares.

#### 2. El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes tareas y con estos recursos mínimos:

A. Destinar para cada encargo a personal suficiente para realizar el trabajo de forma adecuada. Este personal dispondrá de la titulación y la experiencia requeridas en la cláusula 10 de solvencia técnica y profesional.

Además, deberá contar con el material correspondiente y vehículo propio para el desplazamiento.

B. Realizar las filmaciones en calidad HD (Formato: H.264. Ajuste: HD 1080 p 25) y aportando material de iluminación (spots, luces frías...) y sonido (micrófonos de mano, corbateros y microfonía inalámbrica).

C. Disponer de codificador de streaming y de los elementos necesarios para realizar retransmisiones en directo por este sistema.

C. Postproducción y montaje de las imágenes previamente grabadas. La empresa seleccionada deberán contar con, al menos, los siguientes recursos y herramientas: edición en sala digital HD; operador de edición; aplicaciones de infografía, tratamiento de imagen y musicalización; y conexión a Internet de alta capacidad para subida de vídeos a Youtube, FTP o redes sociales.

D. Equipamiento informático y conexión de alta capacidad para la realización de las tareas descritas en el punto anterior en movilidad, de modo que se posibilite servir imágenes, en bruto y editadas, desde el lugar donde se han realizado o desde el punto más próximo con cobertura suficiente de Internet.

E. Carga de los vídeos realizados en las aplicaciones informáticas, servidores o redes sociales que se les indique desde la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

## **LOTE 2. ACTOS ESPECIALES**

### **1. Sede y disponibilidad para la prestación del servicio:**

A. El adjudicatario deberá contar con una sede en Navarra. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, en el plazo de diez días contados a partir de la adjudicación del acuerdo marco, justificación de la propiedad, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre la titularidad del local.

B. El adjudicatario garantizará la cobertura audiovisual de dos actos que se desarrollen, simultáneamente, en diferentes lugares.

### **2. El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes tareas y con estos recursos mínimos:**

A. Destinar para cada encargo a personal suficiente para realizar el trabajo, consistente en la grabación con, al menos, tres cámaras y realización-

edición en directo, de forma adecuada. Este personal dispondrá de la titulación y la experiencia requeridas en la cláusula 10 de solvencia técnica y profesional. Además, dispondrá del material correspondiente y vehículo propio para el desplazamiento.

B. Realizar las filmaciones en calidad HD (Formato: H.264. Ajuste: HD 1080 p 25) y aportando material de iluminación y sonido necesarios para la retransmisión de actos en directo.

C. Disponer de los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la realización del acto en directo, ofertando señal institucional a los medios de comunicación, y retransmitir dicho evento por streaming.

C. Postproducción y montaje de las imágenes previamente grabadas. Las empresas seleccionadas deberán contar con, al menos, los siguientes recursos y herramientas: edición en sala digital HD; operador de edición; aplicaciones de infografía, tratamiento de imagen y musicalización; y conexión a Internet de alta capacidad para subida de vídeos a Youtube, FTP o redes sociales.

D. Equipamiento informático y conexión de alta capacidad para la realización de las tareas descritas en el punto anterior en movilidad, de modo que se posibilite servir imágenes, en bruto y editadas, desde el lugar donde se han realizado o desde el punto más próximo con cobertura suficiente de Internet.

E. Carga de los vídeos realizados en las aplicaciones informáticas, servidores o redes sociales que se les indique desde la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.